

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: CP-FO-026
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 0
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Página 1 de 7

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 163 DE 2025

OBJETO

Garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución Política de Colombia y los principios contractuales establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la ejecución de los contratos celebrados por la entidad pública.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO – FUNIPSI REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEISA MARIA BORJA GARCIA C.C 52.896.183 de Bogotá D.C	VALOR TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (36.626.500) MC/TE, incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente Contrato.
NIT: 900.830.581-3	
CONTRATO: No. 163 DE 2025	
Certificado de Disponibilidad Municipal: No. 025000733	Periodo de Ejecución: UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
Registro Presupuestal Municipal: No. 2025001336	
Forma de Pago: EL MUNICIPIO realizará el pago a FUNDACIÓN IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO – FUNIPSI por el objeto contractual, de la siguiente forma: Un (1) único pago conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y elementos por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente.	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2025	
SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO	

 Alcaldía de Íquira	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: CP-FO-026
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 0
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Página 2 de 7

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el municipio de Íquira-Huila, como supervisor del contrato en referencia; dejo constancia por medio del presente informe de supervisión conforme al informe presentado y soportado por el contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo comprendido del 19 de noviembre de 2025 al 18 de diciembre de 2025, así:

ITEM	OBLIGACIONES GENERLES
1	El contratista deberá cumplir con el objeto contractual y por consiguiente se obliga no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley pertenecen a ella. ✓ El contratista cumplió y colaboró con el suministro total de los materiales e implementos establecidos en el objeto del contrato, garantizando que estos respondieran a la naturaleza y finalidad de las actividades lúdico-recreativas y deportivas programadas por la Administración Municipal.
2	Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta económica presentada. ✓ Los bienes suministrados cumplieron con las especificaciones técnicas, características y calidades definidas en la invitación pública y en la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II.
3	Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. ✓ La Fundación FUNIPSI se mantuvo al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y en los aportes parafiscales, cuando hubo lugar, y puso a disposición del supervisor los soportes documentales exigidos por la normatividad vigente.
4	Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. ✓ Se mantuvo comunicación permanente con la supervisión y con el coordinador de deportes, informando oportunamente sobre el avance del suministro y cualquier situación relevante relacionada con la ejecución contractual.
5	Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato ✓ La Fundación FUNIPSI ejecutó el contrato garantizando que el Municipio de Íquira se mantuviera indemne frente a reclamaciones de terceros, proveedores o subcontratistas.
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

 Alcaldía de íQuira	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: CP-FO-026
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 0
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Página 3 de 7

	✓ Las actividades se desarrollaron bajo los principios de transparencia, responsabilidad, buena fe y eficiencia, evitando dilaciones o entorpecimientos en la ejecución del contrato.
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. ✓ No se presentaron presiones o amenazas por parte de personas que actuaran al margen de la ley; de haberse presentado, se habría informado oportunamente a EL MUNICIPIO y a la autoridad competente.
8	Realizar En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos ✓ Durante la ejecución del contrato no se presentaron controversias, diferencias o conflictos derivados del cumplimiento del objeto contractual ni de las obligaciones pactadas. No obstante, la Fundación mantuvo en todo momento su disposición y compromiso de acudir de manera previa a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción, conforme a lo establecido en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la Ley 640 de 2001 y demás normas que regulan la materia.
9	Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual. ✓ Se dio cumplimiento a las demás actividades propias y necesarias para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS

 Alcaldía de Íquira	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: CP-FO-026
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 0
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Página 4 de 7

1	Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato en Almacén General de acuerdo con la Orden de pedido, generado únicamente por el Supervisor del Contrato, con las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública y estudios objeto del contrato, de ser recibido de forma defectuosa, el proveedor deberá realizar el cambio de manera inmediata. El día 11 de diciembre, el contratista hizo entrega de los elementos deportivos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Íquira, conforme a la orden de pedido emitida dentro del proceso publicado en la plataforma SECOP II. Los elementos fueron entregados bajo la inspección y aprobación de esta supervisión del contrato, dejando constancia de recibido a satisfacción. Evidencias: • Registro fotográfico de la entrega de los insumos. • Actas de entrega de los suministros.
2	Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de Íquira Huila, de igual manera mantener los precios ofertados. ✓ La Fundación FUNIPSI asumió en su totalidad los costos asociados al transporte, cargue, descargue, fletes y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Administración Municipal.
3	Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano. ✓ Los elementos entregados fueron de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano, garantizando su funcionalidad y durabilidad para el uso previsto.
4	Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. ✓ Durante la ejecución del contrato no se presentaron bienes defectuosos. Sin embargo, por sugerencia de esta supervisión, el contratista realizó el cambio de dos (2) balones de fútbol y dos (2) balones de microfútbol inicialmente previstos, con el fin de ajustar los elementos suministrados a las necesidades reales y a los requerimientos técnicos definidos por la Administración Municipal. Dicho cambio fue efectuado de manera oportuna, sin generar costos adicionales para el Municipio de Íquira, garantizando que los nuevos elementos entregados cumplieran con las especificaciones técnicas, calidad y funcionalidad requeridas, dejando constancia de la entrega y recibido.

 Alcaldía de íQuira	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: CP-FO-026
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Fecha: 23/08/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Versión: 0
			Página 5 de 7

5	Si no se hubiere ejecutado en su totalidad el suministro en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. ✓ El suministro se ejecutó dentro del plazo establecido en el contrato, sin que se presentaran retrasos o incumplimientos en la entrega.
6	Responder por sus actuaciones y/o misiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. ✓ El contratista asumió la responsabilidad por todas las actuaciones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
7	Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. ✓ El contratista dio cumplimiento a las demás actividades propias y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3. CONCEPTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

cumplimiento del objeto del contrato durante el término del mismo.	¿El contratista cumple cabalmente con el objeto del presente contrato? SI <u>X</u> NO _____
Evaluación y concepto de aprobación p rechazo de las obras o de los servicios o de la cantidad de los productos parciales y/o finales obtenidos.	La supervisión hace constar que el producto y/o servicio objeto de este contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la supervisión a entera satisfacción, cumpliendo lo estipulado en las obligaciones contractuales APROBADO <u>X</u> RECHAZADO _____
Identificación de las posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.	Ninguna/ No aplica
Recomendaciones para la adopción de medidas necesarias para evitar corregir desviaciones que afecten la ejecución del objeto del contrato.	Ninguna/ No aplica

4. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR	EJECUTADO ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
Pago único y final 20/12/2025	19/11/2025 AL	\$ 36.626.500	\$ 36.626.500	0

 Alcaldía de ÍQUIRA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: CP-FO-026
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 0
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Página 6 de 7

	18/12/2025			
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor por Ejecutar
\$ 36.626.500	\$ 0	\$ 36.626.500	\$ 36.626.500	\$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la cláusula – FORMA DE PAGO inciso B-Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifica que la contratista anexa que:

La señora MONICA ALEXANDRA NIETO RODRIGUEZ en calidad de revisora fiscal de la FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI, conforme certificado de fecha 12 de diciembre de 2025 certifica que, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Así mismo, la FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI aporta las planillas **7991779382** y **7995352383**, correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2025.

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
Planilla NOVIEMBRE No. 7991779382	Salud 12,5%	\$ 178.000
	Pensión 16 %	\$ 227.800
	ARL 0,522%	\$ 7.600

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
Planilla DICIEMBRE No. 7995352383	Salud 12,5%	\$ 178.000
	Pensión 16 %	\$ 227.800
	ARL 0,522%	\$ 7.600

 Alcaldía de Iquira	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: CP-FO-026
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA		Fecha: 23/08/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Versión: 0
			Página 7 de 7

3.2. Certificado de Cumplimiento

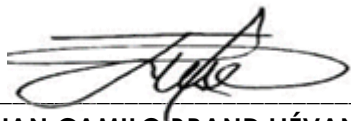
Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios No. 163 de 2025, certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 19/11/2025 al 18/12/2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

Nº C.D.P	Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025000733	2025001336	21105-LEY 1289/09	\$36.626.500

Valor a Pagar. TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.626.500)

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago único y pago final correspondiente al 100% del Contrato 163 DE 2025 correspondiente al periodo 19 de noviembre del 2025 al 18 de diciembre de 2025.

Informe presentado en IQUIRA – HUILA, 20 de Diciembre de 2025.



JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
SECRETARIO GOBIERNO
Supervisor